



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

3000-27160-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: la presentación efectuada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Necochea, mediante la cual solicita que se disponga la suspensión de los términos procesales por el día 29 de agosto del corriente año para los organismos del Fuero Penal departamentales, con motivo de no contar con sistema informático.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Subsecretaria de Tecnología Informática, da cuenta que durante la citada jornada no hubo sistema informático por un corte del servicio por parte de la empresa prestadora, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en los organismos del Fuero Penal del Departamento Judicial de Necochea, por el día 29 de agosto del corriente año, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

REFERENCIAS:

Funcionario Firmante: 12/09/2024 19:52:12 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 18/09/2024 14:49:58 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/09/2024 10:44:05 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/09/2024 13:09:52 - ALVAREZ Matias Jose -

SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



235500291001975124

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA**

NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE
el 24/09/2024 12:53:47 hs. bajo el número RSC-2947-2024 por ALVAREZ
MATIAS JOSE.